



Municipalidad Provincial de Ayabaca



Resolución de Alcaldía N° 057-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 12 de enero del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 014-2021-MPA-GPP de fecha 11 de enero del 2021, alcanzado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita designación de Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2021, para el cumplimiento de las Metas por parte de la Municipalidad al 31 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17° de los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, establece que: "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI. quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata"; cabe indicar que el Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, teniendo en cuenta lo antes acotado, debe procederse a la designación del Coordinador del PI para el Año 2021, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 026-2020-MPA-GAJ de fecha 11 de Enero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es PROCEDENTE la designación del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2021, para el cumplimiento de las Metas por parte de esta Municipalidad al 31 de diciembre del 2021, debiéndose emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía. Sugiriendo que se designe como Coordinador del PI al Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2021, para el cumplimiento de las Metas por parte de esta Municipalidad al 31 de Diciembre del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

✓ NOMBRES Y APELLIDOS	: C.P.C. WILIAN SANTOS MAZA LLACSAHUANGA.
CARGO QUE OCUPA	: GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
CORREO ELECTRONICO	: wsantos_mll@outlook.es .
CELULAR	: 939 703 378.
TELEFONO DE LA ENTIDAD	: (073) 471103



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 057-2021-MPA-"A"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Ministerio de Economía y Finanzas, y al designado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacuré
Baldomero Marchena Tacuré
ALCALDE

